I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000655

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

Cerrillos, 12 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia N°100/1104/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/143/2017 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/057/2017 del Departamento Acción Social; los Decretos Exentos N°202/2169/2016, N°202/109/2017 y N°202/529/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2169/2016 se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-114-LE16** y mediante Decreto Exento N°202/109/2017, se adjudicó al oferente **JOSÉ MUÑOZ PINO**, modificada mediante Decreto Exento N°202/529/2017.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, suscrito con fecha 27 de abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el oferente **JOSÉ MUÑOZ PINO,** cédula de identidad N°6.985.493-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de enero de 2017, mediante Certificado N° 029/2017, la Secretaria Municipal certifica que en la segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 19 de enero del año en curso, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del contrato para el servicio de "Reparación de Viviendas y Transporte de Enseres para Familias en Situación de Emergencia", con José Muñoz Pino por un valor unitario de $230.000 más IVA por tres años. Que por Decreto Exento N°202/2169/2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-114-LE16**. En virtud del Decreto Exento N° 202/109/2017 de fecha 26 de enero de 2017, se adjudicó la propuesta pública antes descrita a don **JOSÉ MUÑOZ PINO** ya individualizado.

En virtud del Decreto Exento N° 202/529/2017 de fecha 17 de abril del año en curso, se modificó el Decreto Exento N° 202/109/2017 que adjudicó la Licitación Pública antes mencionada, al proveedor **JOSE MUÑOZ PINO**, en el sentido de establecer que el monto a contratar se encuentra consignado en la "Oferta Económica" **presentada por el oferente en el Anexo N° 11, Tabla N°2.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MUÑOZ PINO**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en el presente instrumento consisten principalmente en la construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbre, reposición y reparación de pisos y muros, instalación y reposición de ventanas y puertas, considerando materiales por parte del contratista; por último traslado de piezas y enseres dentro de la comuna, fuera de ésta y de la región metropolitana.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan serán aquellos señalados en la oferta económica presentada por el oferente en el Anexo N° 11, Tabla N°2, y que se entienden formar parte integrante del presente contrato, los cuales son valores por servicio determinado conforme a las Especificaciones Técnicas.

Valores de los servicios contratados:

- Construcción y armado de piezas 3X3 m.	$1.000.000.-
- Reposición y reparación de techos 3X3 m.	$240.000.-
- Reposición y reparación de pisos 3X3 m.	$200.000.-
- Reposición y reparación de muros 3X3 m.	$220.000.-
- Instalación y Reposición de ventana 1X1 m.	$150.000.-
- Instalación y Reposición de puerta 08X2.0X0.45	$110.000.-

Traslado de piezas y enseres:

- Dentro de la comuna $200.000.-
- Fuera de la comuna $280.000.-
- Fuera de la Región $ 1.700.- x Km.

Los valores antes mencionados son unitarios y sin I.V.A.

El contrato se reajustará anualmente considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace, y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que corresponda aplicar el reajuste.

En la oportunidad que corresponda reajustar el presente instrumento, el contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

QUINTO: Los servicios contratados se pagarán de la siguiente forma:

- Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.

- La factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el adjudicatario, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiese y documentos que adjunta para la tramitación del pago.
- La unidad técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y en su entera satisfacción

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio contratado.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total contratado (IVA incluido), la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato, siendo la glosa de ésta:" A"**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA".**

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°000528-8, emitida por Banco de Chile, por la suma de $700.000.-, con vigencia hasta el 30 de julio de 2020. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

OCTAVO: El Adjudicatario podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

NOVENO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por el Departamento de Obras Municipales. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios contratados. Lo que deberá ser comunicado por escrito al adjudicatario, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: El incumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000655

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia 2016", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
José Manuel Muñoz Pino
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA".

En Cerrillos, a 27 de Abril de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su **alcalde ARTURO AGUIRRE GACITUA,** cédula de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **JOSÉ MUÑOZ PINO**, cédula nacional de identidad número 6.985.493-1, domiciliado Avenida Chile N° 299, comuna de Maipú, teléfono 225313762, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Con fecha 20 de enero de 2017, mediante Certificado N° 029/2017, la Secretaria Municipal certifica que en la segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 19 de enero del año en curso, se aprobó por una unanimidad, la suscripción del contrato para el servicio de "Reparación de Viviendas y Transporte de Enseres para Familias en Situación de Emergencia" , con José Muñoz Pino por un valor unitario de $230.000 más IVA por tres años. Que por Decreto Exento N°202/2169/2016, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 812-114-LE16**. En virtud del Decreto Exento N° 202/109/2017 de fecha 26 de enero de 2017, se adjudicó la propuesta pública antes descrita a don **JOSÉ MUÑOZ PINO** ya individualizado.
En virtud del Decreto Exento N° 202/529/2017 de fecha 17 de abril del año en curso, se modificó el Decreto Exento N° 202/109/2017 que adjudicó la Licitación Pública antes mencionada, al proveedor **JOSE MUÑOZ PINO**, en el sentido de establecer que el monto a contratar se encuentra consignado en la "Oferta Económica" **presentada por el oferente en el Anexo N° 11, Tabla N°2.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MUÑOZ PINO** , acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.
El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en el presente instrumento consisten principalmente en la construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbre, reposición y reparación de pisos y muros, instalación y reposición de ventanas y puertas, considerando materiales por parte del contratista; por último traslado de piezas y enseres dentro de la comuna, fuera de ésta y de la región metropolitana.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan serán aquellos señalados en la oferta económica presentada por el oferente en el Anexo N° 11, Tabla N°2, y que se entienden formar parte integrante del presente contrato, los cuales son valores por servicio determinado conforme a las Especificaciones Técnicas.

Valores de los servicios contratados:

- Construcción y armado de piezas 3X3 metros $1.000.000.-
- Reposición y reparación de techos 3X3 metros $240.000.-

- Reposición y reparación de pisos 3X3 metros $200.000.-
- Reposición y reparación de muros 3X3 metros $220.000.-
- Instalación y Reposición de ventana 1X1 metro $150.000.-
- Instalación y Reposición de puerta 08X2.0X0.45 $110.000.-

Traslado de piezas y enseres:

- Dentro de la comuna $200.000.-
- Fuera de la comuna $ 280.000.-
- Fuera de la Región $ 1.700.- x Km.

Los valores antes mencionados son unitarios y sin I.V.A. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato se imputará a la cuenta 215.24.01.001 "Fondos de Emergencia 2016" del presupuesto Municipal.

El contrato se reajustará anualmente considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace, y que se haya acumulado durante el lapso de doce meses al mes que corresponda aplicar el reajuste.

En la oportunidad que corresponda reajustar el presente instrumento, el contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

QUINTO: Los Servicios Contratados se pagarán de la siguiente forma:

- Los servicios contratados se pagaran a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico del Servicio.
- La factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el adjudicatario, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiese y documentos que adjunta para la tramitación del pago.
- La unidad técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y en su entera satisfacción

.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio contratado.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total contratado (IVA incluido), la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato, siendo la glosa de ésta:" A"**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA".**

OCTAVO: El Adjudicatario podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

NOVENO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será nombrado por el Departamento de Obras Municipales. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios

contratados. Lo que deberá ser comunicado por escrito al adjudicatario, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se inserta por ser conocida por las partes

.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

JOSÉ MUÑOZ PINO
C.I. Nº 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs